**RESOLUCIÓN N°. 053 DE 2023**
(17 de mayo de 2023)

Por la cual se avoca conocimiento y se autoriza la cesión total de derechos económicos dentro del Contrato de Obra No. 417 del 27/12/2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y 7G7 S.A.S.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confiere la Constitución Política de Colombia, los principios de la función administrativa, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y el Decreto de Delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27/12/2022 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 417 de 2022, entre el Municipio de Bucaramanga y 7G7 S.A.S, identificado con el NIT 901120358-4, (en adelante el contratista), representado legalmente por ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA, contrato que se encuentra vigente.

Que, en ejercicio de la autonomía de su voluntad, el pasado 28 de abril de 2023, el contratista suscribió con INGENIERIA Y CONSTRUCIONES DUPLEX S.A.S, identificada con Nit No. 901081355-4, representada legalmente por EDILIA CHACÓN ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.495.540, un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS derivados del Contrato de Obra No. 417 de 2022, por el valor total ejecutado que se encuentre pendiente por cobrar del contrato y los valores futuros que se puedan suscribir por concepto de adiciones, esto es sobre los derechos económicos causados o que se causen en el contrato de obra pública anteriormente indicado.

Que el contratista solicitó al Municipio de Bucaramanga la aceptación de tal cesión, de conformidad con el PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0.

Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993 consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993.

Que el Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato estatal; es así como el artículo 1959 dispone que para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario que sea legalmente capaz, que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio… ". Por su parte, el artículo 1960 del mismo código señala que "*La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por este*".

Que por tratarse la cesión de derechos económicos de un negocio jurídico viable y no contrario al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el municipio de Bucaramanga autorizará la referida cesión total señalada con anterioridad.

Que el CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, descrito en este acto administrativo no implica modificación contractual, como tampoco cesión de la posición contractual de los extremos contractuales.

Que integran este acto administrativo los siguientes documentos: (i) Contrato de Obra N° 417 de 2022 (ii) CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS suscrito entre contratista de obra 7G7 S.A.S (cedente) y INGENIERIA Y CONSTRUCIONES DUPLEX S.A.S (cesionario). iii) Oficio de solicitud de cesión de derechos económicos Rad. 1-SA-202305-00089018, Certificación bancaria de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S., Certificado de existencia y representación de cedente y cesionario y Concepto de viabilidad de cesión expedido por el interventor del contrato JESAK, SAS de fecha 9 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Avocar conocimiento del CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS derivados del Contrato de Obra N° 417 de 2022 suscrito entre el cedente **7G7 S.A.S**, identificado con el NIT 901120358-4, representada legalmente por ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.455.281 y el cesionario **INGENIERIA Y CONSTRUCIONES DUPLEX S.A.S** identificado con NIT 901081355-4, representado legalmente por JEDILIA CHACON ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.495.540, acorde con lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: Autorización**. El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura Municipal, autoriza la cesión total de derechos económicos del contrato de obra N° 417 de 2022, en los términos del mismo y del presente documento.

**PARÁGRAFO 1. Medio y forma de pago:** El pago de la cesión total de derechos económicos se hará efectiva en la forma de pago contenida en el contrato de obra pública No 417 de 2022, sobre los derechos económicos causados o que se causen en el contrato de obra pública anteriormente indicado. El pago será cancelado a través de abono a la cuenta bancaria - CUENTA CORRIENTE No. 146269993151 de DAVIVIENDA, a nombre de INGENIERIA Y CONSTRUCIONES DUPLEX S.A.S (según CERTIFICACIÓN BANCARIA ADJUNTA)

**ARTICULO TERCERO**: Comuníquese el presente acto administrativo al Supervisor e Interventor, a la Secretaría Administrativa y a la Tesorería del Municipio de Bucaramanga en los términos del formato PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0. Se le advierte al Supervisor y/o Interventor del deber de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones señaladas en el formato PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0. Para el trámite de pago por parte de la Tesorería General en los casos que exista una cesión de derechos económicos derivados de un contrato, el supervisor y/o interventor deberá remitir la respectiva acta de ejecución total y/o acta de recibo final según corresponda, con los soportes requeridos por la Tesorería General dejado expresa constancia en dicha acta que en virtud de la cesión de derechos económicos derivada de un contrato realizado entre el contratista y el cesionario, el pago deberá realizarse a favor del cesionario (Indicar el nombre y Nit) y anexar al acta copia del contrato de cesión junto con el acto administrativo en el cual el Municipio avoca conocimiento y da aceptación al trámite.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al cedente y al cesionario.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese al Supervisor e Interventor del contrato Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**
Secretario de Infraestructura

OFICINA DE RADICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS
Agosto 02/2023

Proyectó: Abg. Edwin Valderrama CPS Secretaría de Infraestructura

# RV: COMUNICACION RESOLUCION 053 DE 2023

Secretaría de Infraestructura <secretariainfraestructura@bucaramanga.gov.co>
Mié 17/05/2023 9:47 AM

Para: duplexconstrucciones@gmail.com <duplexconstrucciones@gmail.com>

CC: Edgar Bayona Florez <ebayona@bucaramanga.gov.co>;Silvia Juliana Quintero Pimentel <sjquintero@bucaramanga.gov.co>;Juan Diego Rodriguez Cortes <jdrodriguez@bucaramanga.gov.co>;Edwin Yander Valderrama Pico <evalderrama@bucaramanga.gov.co>;Diana Milena Vila Florez <dvila@bucaramanga.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
Resolución.pdf;

Cordial saludo,
Por la cual se avoca conocimiento y se autoriza la cesión total de derechos económicos dentro del Contrato de Obra No. 417 del 27/12/2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y 7G7 S.A.S.

Atentamente,

Secretaria de Infraestructura
Alcaldia de Bucaramanga

---

**De:** Secretaría de Infraestructura
**Enviado:** miércoles, 17 de mayo de 2023 9:43 a. m.
**Para:** duplexconxtrucciones@gmail.com <duplexconxtrucciones@gmail.com>; 7g7sas@gmail.com <7g7sas@gmail.com>; Jesak429grupo3@gmail.com <Jesak429grupo3@gmail.com>; GERENCIA KSP <gerenciaksp@hotmail.com>; 7g7sasbucaramanga@gmail.com <7g7sasbucaramanga@gmail.com>
**Cc:** Edgar Bayona Florez <ebayona@bucaramanga.gov.co>; Silvia Juliana Quintero Pimentel <sjquintero@bucaramanga.gov.co>; Juan Diego Rodriguez Cortes <jdrodriguez@bucaramanga.gov.co>; Diana Milena Vila Florez <dvila@bucaramanga.gov.co>; Edwin Yander Valderrama Pico <evalderrama@bucaramanga.gov.co>
**Asunto:** COMUNICACION RESOLUCION 053 DE 2023

Cordial saludo,
Por la cual se avoca conocimiento y se autoriza la cesión total de derechos económicos dentro del Contrato de Obra No. 417 del 27/12/2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y 7G7 S.A.S.

Atentamente,

Secretaria de Infraestructura
Alcaldia de Bucaramanga
6337000- Ext 401

# COMUNICACION RESOLUCION 053 DE 2023

Secretaría de Infraestructura <secretariainfraestructura@bucaramanga.gov.co>

Mié 17/05/2023 9:44 AM

Para: duplexconxtrucciones@gmail.com <duplexconxtrucciones@gmail.com>;7g7sas@gmail.com <7g7sas@gmail.com>;Jesak429grupo3@gmail.com <Jesak429grupo3@gmail.com>;GERENCIA KSP <gerenciaksp@hotmail.com>;7g7sasbucaramanga@gmail.com <7g7sasbucaramanga@gmail.com>

CC: Edgar Bayona Florez <ebayona@bucaramanga.gov.co>;Silvia Juliana Quintero Pimentel <sjquintero@bucaramanga.gov.co>;Juan Diego Rodriguez Cortes <jdrodriguez@bucaramanga.gov.co>;Diana Milena Vila Florez <dvila@bucaramanga.gov.co>;Edwin Yander Valderrama Pico <evalderrama@bucaramanga.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Resolución.pdf;

Cordial saludo,

Por la cual se avoca conocimiento y se autoriza la cesión total de derechos económicos dentro del Contrato de Obra No. 417 del 27/12/2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y 7G7 S.A.S.

Atentamente,

Secretaria de Infraestructura
Alcaldia de Bucaramanga
6337000- Ext 401

Alcaldía de Bucaramanga

(2)

**CO-7G7-417-2023-0062**

Bucaramanga, 09 de mayo de 2023

Alcaldía de Bucaramanga
**Fecha y Hora: 09/05/2023 04:11:37 PM** **Radicado No.: 1-SA-202305-00089018**
Consulte en:https://pqr.bucaramanga.gov.co/
Bucaramanga, Santander - Colombia

Ingeniero.
EDGAR BAYONA FLOREZ
Secretaría de Infraestructura Municipal
Bucaramanga

Referencia: **CONTRATO 417 DEL 27/12/2022 "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS**

Asunto: Entrega de documentos originales y solicitud formal de inicio de proceso de cesión de derechos económicos. Se adjuntan documentos solicitados por el jurídico de la entidad para el trámite.

Cordial Saludo

Por medio del presente nos permitimos entregar documentos mencionados en el asunto.

De antemano les agradezco su colaboración.

Cualquier información adicional estaremos atentos a suministrarla.

Atentamente,

ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA
Representante Legal
7G7 SAS

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS Y/O PATRIMONIALES POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS, ANTICIPO Y DE LAS QUE SURGIERAN DE POSIBLES ADICIONES DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER",**

FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO

En el municipio de Bucaramanga Santander, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023 en el lugar y hora acordados por las partes, comparecieron los abajo firmantes **ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.039.455.281 de Sabaneta, actuando en nombre y representación de **7G7 S.A.S** con NIT. 901.120.358-4, quien en adelante se denominará **El CEDENTE** y por otra parte la señora **EDILIA CHACÓN ARDILA**, identificada con cedula N° 28.495.540 expedida en Zapatoca, actuando en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S** con NIT 901.081.355-4, quien adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido libre y voluntariamente celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** derivados de la ejecución del contrato estatal de obra **No. 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER** previo los siguientes antecedentes: **1.** Que Mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 , resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 417 de 2022 del 27 de diciembre de 2022 con objeto **"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE ($ 1.949.858.621,00)** con un plazo de cuatro (4) meses, el proponente 7G7 SAS con NIT 901120358_4. **2.** Que se suscribió acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023.En desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El CEDENTE transfiere de manera total al CESIONARIO los derechos económicos derivados del valor total de la cabal ejecución del contrato estatal No. 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER y las adiciones en valor que se pudieran presentar, lo anterior, desde el acta de corte parcial de obra No 01 en adelante y hasta la terminación del proyecto **PARAGRAFO PRIMERO** : Se deja constancia en el presente documento para los fines legales y contractuales pertinentes que se ceden únicamente los derechos económicos derivados del contrato 417 DE 2022 celebrado entre 7G7 SAS y el Municipio de Bucaramanga, mas no las obligaciones y responsabilidades contractuales y legales a cargo del contratista 7G7 SAS con NIT , **901.120.358-4** las cuales para todos los efectos continuarán a cargo de este, garantizándose a cabalidad la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL **CESIONARIO** proporcionará los recursos requeridos para financiar el contrato durante su ejecución incluyendo pagos de seguridad social, pago de salarios, prestaciones sociales y todos los que se requieran para la cabal ejecución del contrato 417 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR**. el valor estimado del presente contrato de cesión de derechos económicos corresponde al valor TOTAL ejecutado del contrato estatal No. 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER y las adiciones en valor que se pudieran presentar, cuyo cobro se realizara mediante las actas de corte parcial desde el acta de corte parcial de obra No 01 en adelante y hasta la culminación total del proyecto tramitadas y presentadas para cobro , cuyo pago será en su totalidad a favor del CESIONARIO abonándose en la cuenta corriente DAVIVIENDA N° 1462 6999 3151 cuyo titular es el CESIONARIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX SAS, identificado con Nit N° 901.081.355-4. **CLAUSULA TERCERA** El CEDENTE desiste de percibir derechos económicos por cualquier otro ítem discriminado dentro de la ejecución mensual del contrato **CLAUSULA CUARTA** DECLARACION DE CONOCIMIENTO PREVIO DEL CONTRATO. EL CEDENTE declara, que ha tenido conocimiento previo del presente contrato, que ha tenido la oportunidad de expresar las inquietudes y observaciones respecto del mismo, las cuales han sido debidamente resueltas por parte de EL CESIONARIO a entera satisfacción, motivo por el cual, procede a firmar este contrato. **CLAUSULA QUINTA** FORMALIDADES: como quiera que en virtud del presente contrato se transfiere la totalidad de los derechos económicos del CEDENTE en virtud de la ejecución del contrato estatal 417 DE 2022 CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE ($ 1.949.858.621,00) y las adiciones en valor que se pudieran presentar, lo anterior, desde el acta de corte parcial de obra No 01 en adelante y hasta la terminación del proyecto en las condiciones ya establecidas, este documento deberá contar con autenticación biométrica ante notario CLAUSULA SEXTA El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las normas de la República de Colombia, incluidas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, interpretaciones de Autoridades Competentes vigentes en la República de Colombia.

ACEPTAMOS,

**7G7 S.A.S**
**R.L. ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA**
**C.C 1.039.455.281**
**CEDENTE**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX**
**R.L EDILIA CHACÓN ARDILA**
**C.C. 28.495.540**
**CESIONARIO**

DESPACHO UNICA DE CALDAS, ANT.
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
DPTO. DESPACHO
SANTAFE DE ANTIOQUIA
DAS, ANT.
RUBRICADO
NÁNDEZ FRANCO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICACION

BARRANCABERMEJA, SANTANDER, 09/03/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INGENERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S.** con NIT **901.081.355-4** posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA CORRIENTE**
Número 146269993151

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S.
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT :** 901081355-4
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BARRANCABERMEJA
**DOMICILIO :** BARRANCABERMEJA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 108324
**FECHA DE MATRÍCULA :** MAYO 18 DE 2017
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 31 DE 2023
**ACTIVO TOTAL :** 1,250,254,635.00
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 27Nro.47-30
**BARRIO :** EL RECREO
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 68081 - BARRANCABERMEJA
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6007778
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3187124001
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** duplexconstrucciones@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRA 27NRO.47-30
**MUNICIPIO :** 68081 - BARRANCABERMEJA
**BARRIO :** EL RECREO
**TELÉFONO 1 :** 6007778
**TELÉFONO 2 :** 3187124001
**CORREO ELECTRÓNICO :** duplexconstrucciones@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : duplexconstrucciones@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
**OTRAS ACTIVIDADES :** F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
**OTRAS ACTIVIDADES :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23568 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S..

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: ARTICULO 2. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LACONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENOS SANITARIOS; CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR; CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA EL SECTOR INSTITUCIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS;EXPLOTACION DE MATERIALES DE CANTERA Y MATERIALES DE RIO PARA LA PRODUCCION DE AGREGADOS PETREOS, BASES, SUB BASES, MEZCLAS ASFALTICAS Y DEMAS INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE VIAS; CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS, ESTRUCTURAS METALICAS, OBRAS HIDROSANITARIAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y LIXIVIADOS EN RELLENOS SANITARIOS, FABRICACION, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE CONCRETOS PREMEZCLADOS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES, REDES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSION; DISEÑO E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, MECANICA, ELECTRICA E HIDROSANITARIA; REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EJECUTAR OBRAS DE CONTROL AMBIENTAL; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCION DE RIOS, QUEBRADAS Y DEMAS CUERPOS DE AGUA; SERVICIOS DE INGENIERIA, ALQUILER DE MAQUINARIA. DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE INSUMOS PARA LOS SECTORES INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL, COMERCIAL Y CONSTRUCCION, REPUESTOS ELECTRICOS, MECANICOS, HIDRAULICOS Y NEUMATICOS PARA SISTEMAS INDUSTRIALES, PEGANTES Y DETERGENTES INDUSTRIALES; ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE. PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERSONAL. DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMUNICACIONES, ASI COMO COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS AFINES CON LA TECNOLOGIA DE INFORMATICA E INSUMOS PARA DICHOS EQUIPOS. DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA HIDROCARBUROS, AGUA Y PRODUCTOS QUIMICOS, EN CONCRETO O METALICOS; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE REDES PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, AGUAS SERVIDAS, AGUA POTABLE. CONSTRUCCION DE POLIDUCTOS, OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. IMPERMEABILIZACION DE PLACAS DE CUBIERTA Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS O DE MADERA; SANDBLASTING, HIDROBLASTING, CEMENBLASTING, WETBLASTING Y APLICACION DE PINTURAS DE ALTOS Y BAJOS SOLIDOS. ROCERIA Y EMPRADIZACIONES. SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PAPELERIA, EQUIPOS DE OFICINA, CINTAS, TONER, CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL, MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA, ARTICULOS DE FERRETERIA; SERVICIO DE ASEO INSTITUCIONAL, SERVICIO DE FUMIGACION DE EDIFICACIONES Y AREAS INDUSTRIALES. COMPRA Y VENTA DE DIVISAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES O URBANOS, VEHICULOS, ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES; RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR OPERACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO; DAR EN GARANTIA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTIAS; RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES Y LEVANTARLAS; ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS; SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER VALER CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO SOCIAL; REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN PARTICULAR LAS QUE SE REFIERAN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| **CAPITAL AUTORIZADO** | 500.000.000,00 | 500,00 | 1.000.000,00 |
| **CAPITAL SUSCRITO** | 100.000.000,00 | 100,00 | 1.000.000,00 |
| **CAPITAL PAGADO** | 100.000.000,00 | 100,00 | 1.000.000,00 |

**CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA**

REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 28. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REEMPLAZARA AL TITULAR EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE INFORMADA CON ANTERIORIDAD

O EN CASO DE FUERZA MAYOR COMO INCAPACIDAD O DECESO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23568 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | CHACON ARDILA EDILIA | CC 28,495,540 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23568 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | OREJARENA PLATA XIOMARA PATRICIA | CC 1,096,190,622 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 29. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX .
**MATRICULA** : 108325
**FECHA DE MATRICULA** : 20170512
**FECHA DE RENOVACION** : 20230331
**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2023
**DIRECCION** : CLL 59 NO. 11 - 51
**BARRIO** : PUEBLO NUEVO
**MUNICIPIO** : 68081 - BARRANCABERMEJA
**TELEFONO 1** : 6007778
**TELEFONO 2** : 3187124001
**CORREO ELECTRONICO** : duplexconstrucciones@gmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
**ACTIVIDAD SECUNDARIA** : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
**OTRAS ACTIVIDADES** : F4312 - PREPARACION DEL TERRENO
**OTRAS ACTIVIDADES** : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TéCNICA
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 1,250,254,635

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN E5g4jjTfKb**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,543,333,611
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1602 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación E5g4jjTfKb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ**
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 02/05/2023 - 9:12:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0024575358 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdbijjbDbjJLMuPa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: 7G7 S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901120358-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-600257-12
Fecha de matrícula: 03 de Octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 32 13 49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: 7g7sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4085845
Teléfono comercial 2: 3044468781
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 32 13 49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: 7g7sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3229346
Teléfono para notificación 2: 3044468781
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica 7G7 S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 25 de septiembre de 2017 de los Accionistas, inscritO (a) en esta cámara de comercio el 03 de octubre de 2017 bajo el número 23520 del libro 9 del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

7G7 S.A.S.

**TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

"NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA".

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: En general la compañía podrá celebrar cualquier actividad comercial o civil, lícita y, en especial, la sociedad desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

1. Diseño, Construcción, Adecuación, Mantenimiento, Reparación e Interventoría de toda clase de obras civiles, tales como edificaciones, proyectos hidrosanitarios, proyectos viales y de infraestructura física, incluyendo dotación, para el sector público o privado y en general, toda aquella actividad que comprenda el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, según se desprende de las Leyes 435 de 1998 y 842 de 2003 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

2. Gerencia, asesoría, consultoría, construcción, promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, urbanización o parcelación de inmuebles, propios o de terceros.

3. Compraventa de todo tipo de bienes, urbanos y rurales para el

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desarrollo de las actividades antes descritas, así como su enajenación a cualquier título sean urbanizados o no.

4. La intermediación comercial en negocios de propiedad raíz.

En desarrollo del objeto social la compañía podrá: celebrar con terceros los contratos necesarios para el ejercicio de su objeto social; adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial, sobre bienes muebles e inmuebles, que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

**CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $10.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $3.135.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 313.500,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

CAPITAL PAGADO

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $3.135.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 313.500,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La sociedad tendrá un Gerente General.

El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FUNCIONES. Son funciones del Gerente General.

1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.

3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas los estados financieros de propicito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.

4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos.

5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, sin límite de cuantía.

6.-Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la defensa y/o administración de los intereses de la sociedad.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA<br>DESIGNACION | 1.039.455.281 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | DIANA ELIZABETH HENAO GALLEGO<br>DESIGNACION | 43.160.608 |

Por Acta número 004 del 9 de octubre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de octubre de 2018, en el libro 9, bajo el número 26589.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

REVISORES FISCALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | WILSON YOANNY ARANGO PUERTA<br>DESIGNACION | 70.434.101 |

Por Acta número 8 del 18 de diciembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de julio de 2020, en el Libro IX, bajo el número 13057

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4923

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Recibo No.: 0024575358 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdbijjbDbjJLMuPa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| Nombre: | 7G7 SAS |
| Matrícula No.: | 21-644408-02 |
| Fecha de Matrícula: | 03 de Octubre de 2017 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 32 13 49 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,025,730,895.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0024575358 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fdbijjbDbjJLMuPa

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

**JESAK**
**NIT. 901320986-8**

JSK-MB-**429**-177

Bogotá D.C. 9 DE MAYO de 2023

Señores
**7G7 SAS**
**Atn. Ingeniero EDGAR ALONSO QUESADA**
Apoderado
7g7sasbucaramanga@gmail.com
Cra 36ª No 12A 21
Medellín

**Ref.** CONTRATO **417 DE 2022** "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – **GRUPO 3**"

**Asunto**: CONCEPTO DE VIABILIDAD - CONTRATO Y ANEXOS CESION DE DERECHOS ECONOMICOS del contrato No. 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Cordial saludo.

VLADIMIR POLO PAZ identificado con cedula de ciudadanía No 73 153 848 en nombre y representación legal de JESAK SAS con NIT 901320986-8 INTERVENTOR para el contrato del asunto, una vez verificada y revisada la documentación adjunta, allegada por el contratista 7G7 SAS con NIT. 901.120.358-4, mediante oficio CO-7G7-417-2023-0060 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2023, en razón del trámite requerido para la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS del contrato No. 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE 7G7 S.A.S CON NIT 901.120.358-4 Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON OBJETO "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER grupo 3, con la presente esta delegada procede a emitir concepto de viabilidad de los documentos presentados por el contratista para la continuación del trámite ante la entidad. Lo anterior, considerando que el contrato y la documentación acreditada, reúnen a la fecha de presentación, los requisitos sine qua non del procedimiento contenido en P-GFP-3200-170-023 y lo establecido en la primera etapa del proceso.
Se anexa la siguiente información allegada por el contratista, revisada.

- CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS, ANTICIPO Y DE LAS QUE SURGIERAN DE POSIBLES ADICIONES DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No 417 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023. Suscrito y notariado por las partes así:

| | |
|---|---|
| 7G7 S.A.S | INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX |
| ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA | EDILIA CHACÓN ARDILA |
| REP LEGAL | REP LEGAL |
| C.C 1.039.455.281 | C.C. 28.495.540 |
| CEDENTE | CESIONARIO |
| FECHA 04 DE MAYO 2023 | FECHA 6 DE MAYO 2023 |

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CEDENTE 7G7 SAS de fecha 2 de mayo de 2023
- CAMARA DE COMERCIO CESIONARIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S. de fecha 2 de mayo de 2023.

Para los fines contractuales pertinentes,

Atentamente,

**VLADIMIR POLO PAZ**
Representante Legal

C.C: Oficina
C.C: Ing. Edgar Bayona Florez – supervisor del contrato
Elaboró: Maria Isabel del rio – Asesor Legal

**CO-7G7-417-2023-0060**

Bucaramanga, 08 de mayo de 2023

Ingeniero.
VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
JESAK SAS
Bucaramanga

Referencia: **CONTRATO 417 DEL 27/12/2022 "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" LOTE 3."**

Asunto: Solicitud de inicio proceso de Cesión de derechos económicos

Cordial Saludo

La presente tiene como finalidad realizar la solicitud formal del inicio del proceso de cesión de derechos económicos . Se anexan los siguientes documentos:

- **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**
- **CERTIFICACION BANCARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX**
- CAMARA DE COMERCIO DUPLEX
- **CAMARA DE COMERCIO 7G7 SAS**

Cordialmente.

**ANDREA CASTAÑEDA ARBOLEDA**
**Representante legal**
**7G7.S.A.S**

C.C: Oficina 7G7 SAS
Anexo: Documento en PDF con los documentos mencionados